



MAKHTESHIM
A G A N
CHILE

Santiago, 06 de febrero de 2014

SEÑOR:
E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
JEFE DE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
AV. PRESIDENTE BULNES N° 140
SANTIAGO

At: Sra. Alejandra Aburto Prieto, Jefa del Subdepartamento de Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología.

Ref: Declaración de eficacia del plaguicida **ATLAS 43 SC**, tebuconazol 43% p/v, Autorización SAG N° 2835 para el control de *M. fructicola* en frutos de carozos en Chile.

ATLAS 43 SC fue Autorizado por su Servicio mediante Resolución Exenta N° 597 de fecha 23 de enero de 2014. **ATLAS 43 SC** corresponde a un clon de **ORIUUS 43 SC**, Autorización SAG N° 2533.

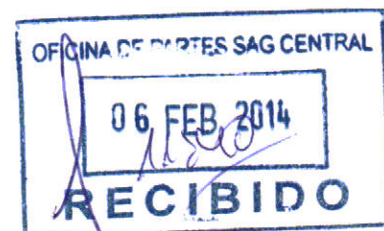
La declaración de eficacia de **ORIUUS 43 SC** fue presentada a su Servicio en fecha 18 de octubre de 2013, siendo autorizado su uso en el control de *M. fructicola* en frutos de carozos en Chile mediante la Resolución Exenta N° 7055/ 2013

Makhteshim Agan Chile SpA certifica que es posible recomendar el uso del fungicida **ATLAS 43 SC**, Autorización SAG N° 2835, para el control de *M. fructicola*, el cual es efectivo en carozos (Durazno, Damasco, Nectarín, Ciruela, Cerezas, Almendro, Guindo)

ATLAS 43 SC para el control de *M. fructicola* puede ser aplicado dos veces durante la temporada, desde botón floral hasta caída de pétalos dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción.

La concentración recomendada de **ATLAS 43 SC** para el control de *M. fructicola*, es 30-40 cc/ hL. Ofreciendo un período de protección de 8-10 días por aplicación. Mojamiento 1000-1200 L/ ha. Utilizar la dosis mayor frente a un mayor grado o condiciones de infección imperantes al momento de la aplicación.

TEBUCONAZOL, ingrediente activo de **ATLAS 43 SC**, actúa en forma sistémica y preventiva.

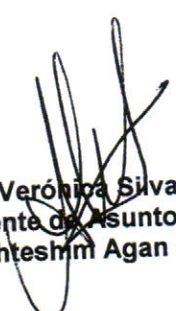




TEBUCONAZOL tiene tolerancia en Durazno, Damasco, Nectarino, Ciruela, Cerezas, almendros y Guindo en Chile según se indica en el cuadro siguiente:

Durazno, Damasco, Nectarín y Ciruela	1 ppm	Resolución Exenta N° 33 de 2010
Cerezas y Guindas	5 ppm	Resolución Exenta N° 33 de 2010
Almendro	0.05 ppm	Resolución Exenta N° 33 de 2010

Para Chile la carencia es de 7 días para Ciruelas y Damascos, 5 días para Duraznos, Nectarines, Cerezas y Guindo; y 25 días para Almendra. Se adjunta documentación de respaldo.


Ana Verónica Silva
Gerente de Asuntos Regulatorios
Makhteshim Agan Chile SpA